



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JOSE JORGE CARRILLO PELAEZ.  
DEMANDADA: GLOBAL BROKERS ASOCIADOS S.A.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00095-00.-  
FECHA: 07 DE JUNIO DE 2023

Asunto: Informe secretarial 09/05/2023

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito<sup>1</sup> presentada por el extremo activo de la litis.

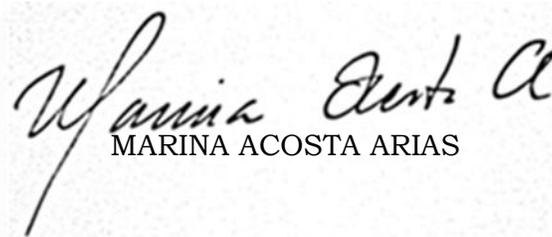
De conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del código General del proceso, el Juzgado Tercero Civil del Circuito

#### RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el(a) apoderado(a) de la parte ejecutante en todas sus partes visible en archivo 45 del expediente cargado en el One Drive.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,



MARINA ACOSTA ARIAS

M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No. 030 Hoy 08 DE  
JUNIO DE 2023 se notificó a las  
partes el auto que antecede (Art.  
295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria

<sup>1</sup> Archivo 45 del expediente digital en el One Drive.